



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

178

Ushuaia, 26 de diciembre de 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-80085-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 391/2024 RAF 101, referente a la contratación de cobertura de los seguros de responsabilidad civil garage y responsabilidad civil comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, por el periodo de doce (12) meses, destinados a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio del Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución J.P. N° 437/2024, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 391/2024 RAF 101.

Que en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas “Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - C.U.I.T. N° 30-50004946-0” y “Nación Seguros S.A. - C.U.I.T. N° 30-67856116-5”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe de Recomendación obrante a orden sesenta y nueve (69), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1 y 2 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 391/2024 RAF 101, a favor de la firma “Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - C.U.I.T. N° 30-50004946-0”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 525.010,00.-); por ajustarse a lo solicitado en el formulario de cotización, presentar el precio más conveniente, cubrir la necesidad expuesta en Nota N° 2319/24 - D.G.A., obrante en orden treinta y uno (31), no resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso 1), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en

M.J.G.
V.A.E.
M.D.B.
L.M.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

virtud de lo establecido en el artículo 4° y 13° de la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos Provinciales N° 3132/23, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1 y 2 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 391/2024 RAF 101, a favor de la firma “Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - C.U.I.T. N° 30-50004946-0”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 525.010,00.-); en concepto de la contratación de cobertura de los seguros de responsabilidad civil garage y responsabilidad civil comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, por el periodo de doce (12) meses, destinados a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio del Jefatura de Gabinete; por ajustarse a lo solicitado en el formulario de cotización, presentar el precio más conveniente, cubrir la necesidad expuesta en Nota N° 2319/24 - D.G.A., obrante en orden treinta y uno (31), no resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG008, Unidad de Gestión de Gasto 008MJG, Inciso 30000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. N° **178** /2024.-

M.J.G.
V.A.E.
M.D.B.
L.M.

CANALS

Jorge Alberto

Firmado digitalmente
por CANALS Jorge
Alberto

Fecha: 2024.12.26
12:56:36 -03'00'